

GACETA

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento.

“Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Durango 2024”

Contenido

Introducción	4
1. Antecedentes	4
2. Marco jurídico.....	5
3. Glosario.....	6
4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios.....	7
4.1 Objetivo General	7
5. Herramientas de Focalización.	7
6. Componente de Atención e Inclusión Social	7
6.1 Objetivos Específicos	7
7. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.	7
7.1 Población Objetivo.	7
7.2 Población potencial	7
7.3 Cobertura	7
7.4 Vigencia	8
7.5 Requisitos de selección de beneficiarios.	8
7.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.	8
7.7 Características de los apoyos.....	8
7.7.1 Tipo de apoyo.....	8
7.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.	10
7.9 Acciones transversales.	10
7.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.	10
7.11 Mecánica de operación.	10
8. Subprograma de Atención a Personas Mayores	11
8.1 Población Objetivo.	11
8.2 Población potencial	11
575 Personas Mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.....	11
8.3 Cobertura	11
8.5 Requisitos de selección de beneficiarios.	11
8.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.	11
8.7 Características de los apoyos.....	12
8.7.1 Tipo de apoyo.....	12
8.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.	13
8.9 Acciones transversales.	14
8.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.	14
8.11 Mecánica de operación.	14
9. Componente de Atención a Población Vulnerable.....	15
Subprograma de Atención Primera Infancia	15
9.1 Objetivos Específicos	15
9.2 Población Objetivo.	15
9.3 Población potencial	15
9.4 Cobertura	15
9.6 Requisitos de selección de beneficiarios.	15
9.7 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.	15

9.8 Características de los apoyos.....	15
9.8.1 Tipo de apoyo.....	15
9.9 Unidad y periodicidad de los apoyos.	17
9.10 Acciones transversales.....	17
9.11 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.	17
9.12 Mecánica de operación.	18
10. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).....	18
10.1 Población Potencial.....	18
10.2 Población Objetivo	18
10.3 Cobertura	18
10.4 Vigencia	18
10.5 Requisitos de selección de beneficiarios.	18
10.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.	18
10.7 Características de los apoyos.....	18
Criterios y Líneas de Acción.....	18
10.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	19
10.9 Acciones transversales.....	19
10.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.	20
10.11 Mecánica de operación.	20
11.0 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	20
11.1 Población Potencial.....	20
11.2 Población Objetivo	20
11.3 Cobertura	20
11.4 Vigencia	21
11.5 Requisitos de selección de beneficiarios.	21
11.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.	21
11.7 Características de los apoyos.....	21
11.7.1 Tipo de apoyo y líneas de Acción	21
11.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.	21
11.9 Acciones transversales.....	21
11.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.	21
11.11 Mecánica de operación.	22
12. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	22
12.1 Objetivo.....	22
12.2 Objetivo específico	22
12.3 Población Objetivo.....	22
12.4 Cobertura	22
12.5 Vigencia	22
12.6 Requisitos de selección de beneficiarios.....	22
12.7 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.....	22
12.8 Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos.....	22
12.8.1 Líneas de acción y criterios	22
12.9 Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.....	23
12.10.1 Líneas de acción y criterios	23

13.1 Instancias Ejecutoras.....	23
13.2 Coordinación Institucional.....	24
13.2.1 Prevención de duplicidades.....	24
13.2.2 Convenios de colaboración.....	24
14. Concurrencia.....	24
15. Mecánica de Operación.....	24
16 .Ejecución de los Programas.....	24
15.Causa de fuerza mayor.....	24
17. Evaluación, seguimiento y control.....	24
17.1 Información presupuestaria.....	24
17.2 Evaluación, seguimiento y supervisión.....	25
17.2.1 Interna.....	25
17.2.2 Externa.....	25
17.2.3 Control y auditoría.....	25
17.2.4 Indicadores de resultados.....	25
18. Transparencia.....	26
18.1 Difusión.....	26
18.2 Padrones de beneficiarios.....	26
18.3 Quejas y denuncias y solicitudes de información.....	27
19 Anexos.....	27
Anexo 1. Convenio de Colaboración.....	27
PROYECTO ESTATAL ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PEA-GP).....	32

Introducción

A nivel nacional el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es el organismo público descentralizado encargado de desarrollar las políticas públicas en el campo de la asistencia social, y es el heredero de las instituciones y programas que, en su momento, constituyeron valiosas respuestas ante las situaciones de desventaja social que han vivido muchos mexicanos, con el paso del tiempo, este viene construyendo a pasos gigantes la creación de programas y proyectos que permitan proteger, ayudar y ser respuesta a las situaciones y circunstancias que apremian para la protección y servicio de asistencia social a los grupos vulnerables.

Así mismo, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria. Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

1. Antecedentes.

Derivado del ejercicio fiscal 2022, se realizó un diagnóstico de los 26 estados que participan en la EIASADC, se identificó que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF) que ejercen el recurso, en algunos casos se re direcciona sin obtener los resultados que se esperan o bien, se asigna el recurso a Programas que actualmente cuenta con recurso estatal, lo que podría provocar duplicidad o falta de trazabilidad.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el estado de Durango se empezó a operar en el ejercicio fiscal 2023 operando los Subprogramas de Atención a Personas con Discapacidad, Atención a Adultos Mayores, de Atención a Primera Infancia y Otros Apoyos de Atención Social, entregando aparatos funcionales, apoyo para centros de atención de adultos mayores, equipamiento de comedores CAIC'S y comedores escolares.

Para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del Programa, se plantean los siguientes componentes de atención con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para que se enfoque a nuestros Grupos de Atención Prioritaria.

Atención e inclusión social:

- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Atención a Adulto Mayor.

Atención a Población Vulnerable

- Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad.
- Subprograma de Atención a Primer infancia.
- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Otros Apoyos de Atención Social.

- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

2. Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1^o, 2^o apartado B, 4^o y 27^o fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2^o fracción V, 3^o fracción XVIII, 6^o fracciones X, y XI, 7^o fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3^o fracción VII, 6^o, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1, 2 apartado B, 4 y 27 fracción XX, y demás relativos a la Constitución.
- Ley General de Salud: Artículos 2, fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7, fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, y demás relativos de esta Ley.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3, VII, 6, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, y demás relativos de esta Ley.
- Ley General de Educación: Artículo 41
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, y demás relativos de esta Ley.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, y demás relativos de esta Ley y demás relativos de esta Ley.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, y demás relativos de esta Ley.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, y demás relativos de esta Ley.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2, fracción V, entre otros.

- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, y demás relativos de esta Ley.
- Estatuto Orgánico del SNDIF 2019.

3. Glosario.

Para los efectos del, Programa de Atención a Grupos Prioritarios en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área geoestadística básica.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiario (a) s: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

FAM-AS: Fondo de Aportación Múltiple de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: índice de Vulnerabilidad Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

Padrón de beneficiario (a)s: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

RO: Reglas de Operación.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

4.1 Objetivo General

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

5. Herramientas de Focalización.

Este programa, continua como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la LCF y LAS, por lo tanto, para su focalización se debe:

1. Se tomará en cuenta las localidades, municipios y áreas geoestadística básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Estatal de Población (CONAPO) 2020 y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
2. Se priorizará a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
3. Se atenderá a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social, y lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.
4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que permitan operar.
5. Se atenderán grupos de desarrollo comunitario, escuelas y centros educativos beneficiarios de los programas alimentarios y personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

6. Componente de Atención e Inclusión Social

6.1 Objetivos Específicos

1. Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.

2. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.

3. Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.

4. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo

7.Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

7.1 Población Objetivo.

101,953 personas con discapacidad de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

7.2 Población potencial

1600 Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de los servicios de rehabilitación integral.

7.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB que presentan habitantes con alguna discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual.

7.4 Vigencia

La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

7.5 Requisitos de selección de beneficiarios.

- a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
- b) Identificación oficial con fotografía.
- c) Estudio socioeconómico.
- d) Credencial de discapacidad y/o Certificado de discapacidad y/o documento médico expedido por el sector Salud (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud) donde se plasme el diagnóstico de discapacidad ya sea permanente o temporal (puede ser cualquiera de los tres anteriormente mencionados).
- e) CURP
- f) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.

7.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

- a) Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- b) Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
- c) Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.
- d) El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.
- e) Establecer coordinación con los SMDIF, con la finalidad de verificar y analizar la información y así determinar si la persona es susceptible a la incorporación del Programa, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.

7.7 Características de los apoyos.

7.7.1 Tipo de apoyo.

No.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Compra de equipo médico para el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación (UBR). Que los Centros y Unidades de Rehabilitación no hayan solicitado recursos económicos a otro programa presupuestario	Que los Centros y Unidades de Rehabilitación no hayan solicitado recursos económicos a otro programa presupuestario para un mismo proyecto
2	Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis.	Que los Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) cuenten con instalaciones y talleres de órtesis y prótesis, así como el personal capacitado para llevar a cabo dicha actividad.
3	Contratación de servicios para el mantenimiento de equipo en materia de rehabilitación.	Que los Centros y Unidades de Rehabilitación cuenten con un control interno respecto a los tiempos en los que se debe dar mantenimiento a los equipos en materia de rehabilitación para su óptimo funcionamiento
4	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Certificado y Credencial para Personas con Discapacidad. Apoyos directos.	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos funcionales a las personas con discapacidad que cuenten con la certificación y credencialización, se deberá verificar la información de la persona discapacitada.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

Nota: respecto a los apoyos e insumos de este Subprograma, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa mas no limitativa.

- a) **(Acción 1)** Compra de equipo médico para el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación (UBR). Que los Centros y Unidades de Rehabilitación no hayan solicitado recursos económicos a otro programa presupuestario

- a. Cámara de estimulación multisensorial (T-ROOM).
 - b. Ludotecas.
 - c. Caminadora
 - d. Bicicleta estática
 - e. Audiómetro
 - f. Compresero caliente
 - g. Ejercitador thera fit plus
 - h. Ergómetro
 - i. Compresas lumbares
 - j. Compresas de rodilla
 - k. Parafina
 - l. G sensor
 - m. Thera Thainer balo
 - n. Colchón forrado de vinil King size
 - o. Otros (as)
- b) **(Acción 2)** Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis.
- a) Estación independiente para laminar
 - b) Caladora
 - c) Banco con base giratoria
 - d) Tazón de escayola de goma
 - e) Horno
 - f) Juego de martillos
 - g) Juego de desarmadores
 - h) Juego de llaves allen
 - i) Juego de llaves españolas
 - j) Juego de llaves torx
 - k) Juego de matraca
 - l) Juego de brocas para metal
 - m) Kit disco de corte sierra para taladro de mano
 - n) Taladro de mano eléctrico
 - o) Tubo galvanizado de 1/4
 - p) Varilla de 3/4
 - q) Pares de Guantes verdes largos para plastificado
 - r) Mesa de conformado
 - s) Iluminación en el área de laboratorio de ortesis y prótesis
 - t) Aire acondicionado frio/calor
 - u) Pinzas de pico
 - v) Pinzas mecánicas
 - w) Pinza electricista
 - x) Tijera de costurera
 - y) Serrucho de costilla
 - z) Serrucho de tiburón
 - aa) Mesa Pasteur de trabajo
 - bb) Alicatas
 - cc) Locker de aluminio con chapas
 - dd) Máquina de coser recta industrial
 - ee) Taladro de mesa
 - ff) Esmeril
 - gg) Mesa de exploración
 - hh) Vernier
 - ii) Piza para yeso
 - jj) Nivel de aluminio con base metálica
 - kk) Otros (as)
- c) **(Acción 3)** Contratación de servicios para el mantenimiento de equipo en materia de rehabilitación.
- d) **(Acción 4)** entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con Credencial para personas con Discapacidad.
- a. Carriola Especial
 - b. Bastón para invidentes
 - c. Silla PCI
 - d. Silla PCA
 - e. Silla de ruedas Estándar
 - f. Silla para ducha
 - g. Silla cómoda
 - h. Muletas canadienses
 - i. Andadera rollator
 - j. Andadera plegable
 - k. Andadera plegable con ruedas
 - l. Andadera infantil

- m. Muletas
- n. Muletas infantiles
- o. Bastón de un punto
- p. Bastón de cuatro puntos
- q. Auxiliar auditivo
- r. Prótesis dental (Parcial, superior, inferior, otros (as))
- s. Pañales
- t. Lente intraocular
- u. Otros (as)

7.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.

- a) El aparato o equipo funcional será otorgado de manera gratuita.
- b) El acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios será según las necesidades de los centros.
- c) La Compra de equipo médico para el equipamiento de los CREE y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), serán según las necesidades de estos.

7.9 Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

7.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

Derechos:

- a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- c) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- d) Recibir orientación y asesoría.

Obligaciones:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en las presentes reglas de operación.
- c) Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal 2024 en el caso de que el SNDIF, SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

7.11 Mecánica de operación.

Proceso:

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de

la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

(Acción 1) Compra de equipo médico el equipamiento para CREE'S y Unidades Basicas de Rehabilitación (UBR)::

- a) El encargado del CREE o Unidad Básica de Rehabilitación y/o Escuelas que operan actualmente acuden a las oficinas del SEDIF Durango, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El Centro a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SEDIF.
- c) El SEDIF visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- d) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
- e) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento u otros apoyos del programa.
- f) El Comité de Participación Social será el responsable de verificar la recepción de material.

(Acción 2) Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis.

- a) El encargado del CREE acuden a las oficinas del SEDIF Durango, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El Centro a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SEDIF.
- c) El SEDIF visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- d) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
- e) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento u otros apoyos del programa.
- f) El Comité de Participación Social será el responsable de verificar la recepción de material.

(Acción 3) Contratación de servicios para el mantenimiento de equipo en materia de rehabilitación

- a) El encargado del CREE acuden a las oficinas del SEDIF Durango, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El Centro a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SEDIF.
- c) El SEDIF visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- d) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
- e) El Comité de Participación Social será el responsable de verificar la recepción de material.

(Acción 4) Privilegiar la entrega de apoyos funcionales Apoyos directos.

- a) El solicitante acude a las oficinas del SEDIF Durango o SMDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El solicitante acude a las instalaciones del SEDIF Durango o SMDIF, a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.
- c) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo.
- d) El solicitante, o la persona que el designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

8. Subprograma de Atención a Personas Mayores

8.1 Población Objetivo.

142,942 personas mayores de 60 años o más, que representan el 11.4 % de la población total del Estado de Durango, de acuerdo al INEGI en 2020.

8.2 Población potencial

575 Personas Mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

8.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, que presenten la necesidad de atender personas mayores de 60 años.

8.4 Vigencia

La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

8.5 Requisitos de selección de beneficiarios.

- a) Solicitud por escrito
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.
- c) CURP
- d) Identificación oficial con fotografía

8.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

Las 5 siguientes acciones y criterios son para aplicarse en Casas de Día que hayan sido intervenidas con recursos provenientes de la EIASADC. Para el caso de contemplar el uso de dichos recursos para centros de asistencia social destinados a personas mayores con residencia permanente como Casas Hogar, Centros Gerontológicos o Asilos, deberán implementar en ellos los modelos de atención diurna en alguna de sus variantes: Club de día y Casas de Día modelo A y modelo B para la población residente.

No obstante, se promueve la apertura de espacios exclusivos para Casas de Día por parte de los SEDIF y SMDIF, como una medida que fomenta la especialización y mejora en la calidad de atención destinada a las personas mayores

Establecer coordinación con los SMDIF, con la finalidad de verificar y analizar la información y así determinar si la persona es susceptible a la incorporación del Programa, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.

8.7 Características de los apoyos.

8.7.1 Tipo de apoyo.

No.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Brindar servicios diurnos en Casas de Día para la atención de personas adultas mayores.	Los servicios deberán brindarse cuando menos 3 días por semana. Las Casas de Día de Atención Integral con y sin Alimentos (AISA/AICA) deberán cumplir con los requerimientos mínimos de infraestructura para operar un Centro de Día, alineados a lo establecido en la NOM 031-SSA3-2012 "Prestación de servicios de asistencia social a personas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad", reglamentación correspondiente a su entidad federativa en materia de Protección Civil.
2	Ofrecer servicios integrales de asistencia social, abarcando atención médica, odontológica, nutricional, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social, gerontología y orientación jurídica. Asimismo, es imperativo proporcionar actividades diversificadas como talleres múltiples, recreativas, deportivas, sociales, culturales y artísticas.	Contar con personal capacitado. Para personal profesional: título y cédula profesional. Procurar contar al menos con servicios básicos: fisioterapia y médico. Apoyarse en prestadores de servicio social de las diversas áreas.
3	Acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento de espacios destinados a centros de Día.	Se restringe la ejecución de proyectos de construcción, limitándola a la adecuación, habilitación o rehabilitación exclusivamente de infraestructuras pertenecientes al Estado, municipios, o aquellas bajo régimen de comodato. La financiación de obras de nueva construcción no está autorizada. No obstante, se podrá llevar a cabo la adaptación de espacios ya existentes con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento, en estricto cumplimiento con las especificaciones detalladas en la NOM 031-SSA3-2012 "Prestación de servicios de asistencia social a personas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad".
4	Promover la participación de la sociedad en el abordaje del envejecimiento demográfico mediante iniciativas como voluntariados, acuerdos de colaboración, y la prestación de servicios sociales, entre otras modalidades.	Se fomentará la involucración activa de la comunidad mediante la participación de voluntariados, prácticas profesionales y acuerdos de colaboración o concertación con diversas asociaciones civiles y establecimientos de educación media y media superior. Este compromiso se orienta hacia la provisión de servicios en las Casas de Día. No se podrán utilizar los recursos de la EIASADC para cubrir gastos de nóminas u otros conceptos distintos a los detallados en los criterios establecidos.
5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos.	Garantizar el bienestar del cuidador primario constituye una prioridad fundamental en el ámbito gerontológico. Con este propósito, se implementarán programas especializados de capacitación destinados a fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios para ofrecer un cuidado óptimo a personas mayores. Estos programas podrán abordar aspectos relevantes de la gerontología, tales como el manejo de situaciones específicas, estrategias para la mejora de la calidad de vida de la persona mayor, y la gestión efectiva de posibles desafíos emocionales y físicos asociados al cuidado a largo plazo. La capacitación se debe diseñar considerando las mejores prácticas en el campo, promoviendo así un enfoque integral que no sólo abarque la esfera técnica del cuidado, sino que también contemple aspectos emocionales y psicosociales del cuidador. Asimismo, se les insta a promover activamente la difusión y aplicación del "Manual Básico para el Cuidado de Personas Adultas Mayores" elaborado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF) disponible en: http://formacion.virtual.dif.gob.mx/docu/manual_basico.pdf Paralelamente, se facilitará un curso autogestivo (https://formacion.virtual.dif.gob.mx/) y previa solicitud a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social - DGPAS) de 10 horas de duración, diseñado para fortalecer sus conocimientos y habilidades en el cuidado especializado de las personas

	mayores. Este curso abarcará aspectos esenciales, garantizando una formación integral que contribuya al mejor desempeño de sus responsabilidades y, por ende, al bienestar general de quienes reciben cuidados especializados.
--	--

Acciones directas para la Atención a Personas Mayores

La atención integral a las personas mayores contempla un enfoque holístico que abarca aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos. Es por eso que, para que esta atención se considere integral, debe contar como mínimo, con los elementos multidisciplinarios que permitan abordar de manera completa y coordinada las diversas necesidades y dimensiones de la salud y bienestar de las personas mayores.

En este orden de ideas, a continuación, se describen propuesta de modelos de Casas de Día y actividades que se proporcionan en:

1	Club de DIA	Atención multidisciplinaria la cual puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Orientación jurídica • Actividades socio-culturales • Talleres múltiples • Activación Física
2	Casa de Día A Atención Integral sin Alimentos.	Atención multidisciplinaria la cual incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Atención médica • Atención odontológica • Psicología • Gerontología • Nutrición • Orientación jurídica • Trabajo social • Terapia física • Actividades socio-culturales
3	Casa de Día B Atención Integral con Alimentos*	Atención multidisciplinaria la cual incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Atención médica • Atención psicológica • Orientación jurídica • Trabajo social • Terapia física • Nutrición • Actividades socio-culturales • Brindar acceso a atención a personas mayores con enfermedades crónicas degenerativas o patológicas <p>*Los alimentos, y los recursos utilizados para tal fin deberán ser obtenidos a través de los programas del Tomo 3 de la EIASADC, o en su defecto recursos propios.</p>

- Equipamiento de talleres múltiples (maquinas de coser, remalladora, mesa de trabajo, estante metálico, sillas, entre otros)
- Equipamiento para la activación física (red de voleibol, pelota de voleibol,
- Equipamiento para atención médica (mesa de exploración, archivero, organizadores, escritorio, silla para paciente, bascula digital corporal, Baumanómetro, estetoscopio, glucómetro, oxímetro, entre otros)
- Equipamiento de talleres de terapia ocupacional (talleres de: cocina, costura, tejido, bisutería, manualidades entre otros)
- Equipamiento para atención psicológica
- Equipamiento para la preparación de alimentos (refrigerador, estufón, licuadora, ollas, sartenes, sillas, mesas, batidora, platos vasos, entre otros para la preparación y consumo de alimentos)
- Equipamiento de espacios de sana convivencia
- Equipamiento de talleres lúdicos (guitarra, pandero, maracas, teclado musical, proyector, bocina, micrófono, apuntador, pantalla de proyección, entre otros)
- Equipamiento de talleres de gimnasia (bicicleta ejercitadora fija, pelotas para yoga, tapetes, mancuernas, liga expensor de mano, entre otros para el uso de gimnasia)
- Equipamiento para ludotecas (
- Equipamiento de áreas de oficina (ventilador de torre, extensiones eléctricas, bancas de espera, escritorios, sillas, archiveros, entre otros)

8.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.

- La rehabilitación y acondicionamiento de la Casa Dia (pintura, impermeabilización reparación de espacios comunes, sistema de vigilancia, etc..) será por única ocasión, y será otorgado a un Centro de Casa Día.
- Otorgar equipo para talleres múltiples, activación física y actividades socioculturales.

8.9 Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

8.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

Derechos:

- a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- c) Estar informado de la normatividad aplicable para el programa.
- d) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- e) Recibir orientación y asesoría.
- f) Recibir apoyo al ingresar a los Programas de Atención a Grupos Prioritarios.
- g) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.

Obligaciones:

- a) Proporcionar de manera fidedigna los datos necesarios para el trámite del apoyo, así como medios de localización.
- b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en las presentes reglas de operación.
- c) Llevará cabo la creación del Comité de Vigilancia Ciudadana quienes deberán hacerse cargo del seguimiento de las acciones de rehabilitación y mantenimiento de la Casa Día así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de las Personas Mayores.
- d) El Comité de Vigilancia Ciudadana deberá estar integrado por el beneficiario y el personal administrativo de las Casas de Día, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
- e) Dicho Comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa en conjunto con la Casa de Día.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal 2024, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

8.11 Mecánica de operación.

Proceso.

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

- a) El encargado del Casas de Día acude a las oficinas del SEDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El centro a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente.

- a) El SEDIF realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- b) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
- c) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento, rehabilitación y/o acondicionamiento de la Casa Día.
- d) El Comité de Participación Social será el responsable de verificar la recepción de material, rehabilitación y/o acondicionamiento.
- e) La Casas de Día, establecerá un calendario de actividades a realizar a fin de llevar a cabo la aplicación de talleres, actividades y acciones dirigido a las Personas Mayores de la Casa de Día.

Durante el ejercicio fiscal 2024 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2024.

Seguimiento

- a) El SEDIF, establecerá un calendario de verificación de la habilitación, rehabilitación y mantenimiento del Casas de Día, con la finalidad de llevar a cabo una bitácora de seguimiento.
- b) Las Casas de Día, entregarán al SEDIF de manera mensual un reporte que contenga listas de asistencia, fotografías, programa de trabajo y todo aquel material de soporte que permita demostrar la realización de los talleres, pláticas, acciones y asesorías jurídicas efectuadas en el periodo correspondiente.

**9. Componente de Atención a Población Vulnerable.
Subprograma de Atención Primera Infancia**

9.1 Objetivos Específicos.

- a) Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacido a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.
- b) Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

9.2 Población Objetivo.

100 Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

9.3 Población potencial

167,600 niñas y niños entre 0 y 5 años 11 meses de edad del estado de Durango. De acuerdo con el Censo de Población del INEGI en 2020.

9.4 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que cuenten con Centros CAI y estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

9.5 Vigencia

La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

9.6 Requisitos de selección de beneficiarios.

- a) Solicitud por escrito.
- b) El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADi o CAIC, dependiente del SEDIF y SMDIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

9.7 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

Verificar que se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.

9.8 Características de los apoyos.

9.8.1 Tipo de apoyo.

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Equipamiento de los Espacios Alimentarios en los Centros de Atención Infantil (CAI): Herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, así como los implementos donde se sirven (trastes y cubiertos).	El apoyo será otorgado a los CAI que opere con el Modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADi) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el

		servicio de alimentación, así como con personal certificado en el "EC0334. Preparación de alimentos para población sujeta asistencia social
2	Equipamiento de los CAI: Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI, dando prioridad a los ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
3	Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los CAI: Materiales didácticos para estimulación temprana y actividades lúdicas.	El Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con personal certificado en el "EC0435 Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil: un estándar de responsabilidad social"; y/o "EC0335 Prestación de servicios de educación inicial".
4	Equipamiento de los CAI: Para el Programa de Protección Civil	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y vigente.

- a) Librero revistero
- b) Mueble para cambio de pañal
- c) Escritorio para maestro
- d) Báscula mecánica con altímetro capacidad de 160kg
- e) Termómetro digital infrarrojo
- f) Baño de artesa para guardería
- g) Mesa de exploración pediátrica
- h) Mueble organizador de material didáctico
- i) Colchoneta individual para guardería
- j) Perchero de plástico montable de pared
- k) Set de estimulación temprana de vinil
- l) Paquete EVA FOAM 10m2
- m) Kit de video vigilancia 8 cámaras de 5mp Dahua 2Tb
- n) Cámara Cooper
- o) Bote de basura con tapa balancín
- p) Juego infantil para exterior, incluye resbaladilla, casita elevada y sección de columpio, fabricado en madera de cedro con tratamiento para exterior.
- q) Juego de vajilla para niños de 24 piezas sin BPA, apto para microondas varios colores (4 bandejas divididas de 22.8x 30.5 cm, 4 tazones de 4.5 pulgadas de diámetro, 4 platos planos de 7 pulgadas de diámetro, 4 tazas, 4 cucharas tamaño infantil y 4 tenedores tamaño infantil)
- r) Bocina Portátil con Bluetooth a prueba de agua
- s) Pizarrón blanco porcelánico para borrado en seco 120x150cm con kit de instalación
- t) Set de instrumentos de percusión para niños:
- u) Apilador Geométrico Ensarte Madera Montessori Didáctico
- v) Rompecabezas de madera Para Niños
- w) Cuentos Clásicos - Libros Cuentos Infantiles
- x) Juguetes de diferentes figuras
- y) Pelotas de plástico para alberca
- z) Arena kinetica
- aa) Títeres de mano de tela, de personajes de animales
- bb) Bloques de construcción gigantes
- cc) Mega blocks
- dd) Reloj didáctico multiactividades
- ee) Kit de entrenamiento 20 conos, 12 aros y 12 platos de colores
- ff) Set de pinceles de esponja para pintar para niños
- gg) Crayones Jumbo Cera
- hh) tijeras zigzag corte de grecas didácticas
- ii) Play-doh 2 libras super bote
- jj) Set de Cortadores educativos de colores para plastilina
- kk) Cocina de juguete de plástico con sonido, horno y refrigerador con 73 piezas, 95cm x 35cm de ancho y 60cm largo
- ll) Set de herramientas para niño de 66cm x 50cm x 21 cm de plástico con caja de herramientas y herramientas de juguete
- mm) Canasta infantil de basquetbol con pedestal
- nn) Portería de futbol para niños con equipo de entrenamiento movibles
- oo) Balón Basquetbol Para Kids De Entrenamiento No. 3
- pp) Balón de futbol suave para niños pequeños #3

- qq) Sillas para niño en colores de material de plástico con tubular de metal
- rr) Mesa Rectangular Infantil Preescolar Polipropileno
- ss) Caballete de plástico doble infantil con godetes
- tt) Caballo Balancín
- uu) Pasto Sintético-artificial, aspecto y tacto natural, 30mm
- vv) Sanitario de cerámica infantil para niños, taza, tanque de agua, herrajes
- ww) Lavabo Infantil + Mezcladora + Cespól De Latón + Mangueras
- xx) Abaco gigante de 10 líneas
- yy) Muñecos gemelos bebés con accesorios
- zz) set de vehículos pequeños
- aaa) Gabinete
- bbb) Jenga gigante de 21 piezas
- ccc) Boliche gigante de 5 pinos 60 cm
- ddd) Juego de mesa para niños
- eee) Malla sombra 90% 4x10 mts beige lista para colocar reforzada
- fff) Alberca de pelotas para bebés en vinil 100*20*10cm
- ggg) Otros (as)

9.9 Unidad y periodicidad de los apoyos.

- a) El equipamiento espacios de alimentación de Centros CAI, será otorgado por única ocasión a Centros CAI (estufón, vaporeras, tarja, tenedores, cucharas, etc).
- b) Equipamiento de los CAI: Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo. será otorgado por única ocasión a Centros CAI
- c) Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los CAI: Materiales didácticos para estimulación temprana y actividades lúdicas. será otorgado por única ocasión a Centros CAI
- d) Equipamiento de los CAI: Para el Programa de Protección Civil será otorgado por única ocasión a Centros CAI.

9.10 Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

9.11 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

Derechos de los Centros CAIC:

- a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- c) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- d) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- e) Recibir orientación y asesoría.
- f) Recibir apoyo al ingresar a los Programas Alimentarios y/o de Asistencia Social mencionados con anterioridad.

Obligaciones:

- a) Proporcionar de manera fidedigna los datos necesarios para el trámite del apoyo, así como medios de localización.
- b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
- c) Llevará cabo la creación del Comité de Participación Social CAIC quienes deberán hacerse cargo del seguimiento de las acciones de equipamiento del CAIC, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de la población objetivo.
- d) El Comité de Participación Social deberá estar integrado por padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados, además del personal administrativo de los CAIC, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
- e) Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa en conjunto con los Centros CAIC.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal 2024, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

9.12 Mecánica de operación.**Proceso.**

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

- a) El encargado del CAIC acude a las oficinas del SEDIF Durango o SMDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El CAIC a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.
- c) El SEDIF realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la realización de equipamiento del CAIC.
- d) El SEDIF verifica los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
- e) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
- f) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento.
- g) El Comité de Participación Social será el responsable de la recepción y resguardo de material para la realización del equipamiento de los CAIC.
- h) En caso de que el centro a beneficiar no pertenezca a un Programa Alimentario y sea de Asistencia Social, un oficio de solicitud del apoyo será el requisito para aprobar el beneficio de acuerdo a lo disponible en inventario y al presupuesto.
- i) El solicitante y el SEDIF o SMDIF llevara a cabo la firma de convenio.

Seguimiento

El SEDIF a partir de la firma del convenio de colaboración, establecerá un calendario de verificación equipamiento del CAIC, con la finalidad de llevar a cabo una bitácora de seguimiento.

10. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)**10.1 Población Potencial**

126,014,024 equivalente a la Población total en México de acuerdo con el Censo de población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

10.2 Población Objetivo

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

10.3 Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con alguna emergencia por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos.

10.4 Vigencia

La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

10.5 Requisitos de selección de beneficiarios.

Tener vigente el comité Estatal APCE y Subcomité municipal APCE

10.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

- Tener vigente el comité Estatal APCE y Subcomité municipal APCE

10.7 Características de los apoyos.**Criterios y Líneas de Acción**

1	Otorgar servicios integrales de asistencia social, tales como: atención médica inmediata, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura.	Atender a personas afectadas por algún evento perturbador, que por sus características requiera atención médica inmediata a causa de desastre, asesoría psicológica, intervención de trabajo social durante las etapas de atención y recuperación atendiendo lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).
---	---	---

2	Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable.	Otorgar capacitaciones y profesionalizaciones necesarias al personal operativo para un óptimo servicio a la población. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles, deben buscar mantenerse actualizados y capacitados a sus recursos humanos y, a su vez, transmitir esos conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población.
3	Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural en las etapas de Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación.
4	Fortalecer los mecanismos para la inclusión de indígenas, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, durante la situación de emergencia o desastre	Identificar a la población indígena, personas con discapacidad, en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, considerando su cultura, el derecho a la inclusión propia de cada grupo en los refugios temporales y albergues, con el objetivo de garantizar su integridad sin discriminar
5	Otorgar el equipamiento necesario (cascos, guantes, lámparas, equipo contra incendio, uniformes inflamables, etc.) al personal operativo de los SEDIF que están en contacto directo con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre	Contar con el personal capacitado para realizar las acciones ante cualquier situación de emergencia o desastre.

- a) cascos de protección
- b) botas de trabajo con casquillo
- c) pares de guantes de trabajo
- d) chalecos reflejante brigadista seguridad industrial
- e) fajas chaleco para cargar y trabajo
- f) impermeables
- g) gorras
- h) pares botas de hule
- i) extintores
- j) palas
- k) talacho
- l) linternas recargables
- m) bandas sujetadoras de carga con matraca
- n) diablitos de acero
- o) patín hidráulico
- p) caja con herramienta
- q) otros (as)

Red DIF 33, que con base en el **artículo 4º**, fracción XI de la LAS, se estableció que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del SEDIF y éste considere el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para brindar apoyo al SEDIF que lo solicita. La activación de la Red DIF 33 se apegará de acuerdo al esquema disponible en la **Figura 2**.

El modelo de operación del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia podrá ser consultado en el **ANEXO T5. A**, para mayor referencia en el sistema de operación en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación deberán descargar la Guía APCE en la siguiente liga: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/guia_apce_PR_COMPLETA.pdf Una vez que se haya activado la RED DIF 33 debido a una emergencia o desastre, los Sistemas Estatales DIF pueden destinar insumos que hayan sido adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social para atender la emergencia en otras entidades.

10.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.

- a) El equipamiento será entregado según las necesidades.

10.9 Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)

- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

10.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

Derechos:

- 1 Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- 2 Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- 3 Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- 4 Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- 5 Recibir orientación y asesoría.

Obligaciones:

- 1 Proporcionar de manera fidedigna los datos necesarios para el trámite del apoyo, así como medios de localización.
- 2 Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
- 3 Se llevará cabo la creación del Comité Estatal y los Subcomités municipales, conforme a la guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
- 4 Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

10.11 Mecánica de operación.

Proceso.

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

El SEDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención.

Seguimiento

El SEDIF establecerá un calendario de verificación de los subcomités APCE, con la finalidad de llevar a cabo una bitácora de seguimiento.

11.0 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

11.1 Población Potencial

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4º de la Ley de Asistencia Social, (715,539 población en situación de pobreza en el Estado de Durango, según datos del INEGI 2020)

11.2 Población Objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

11.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con unas escuelas beneficiadas con el Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente

11.4 Vigencia

La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

11.5 Requisitos de selección de beneficiarios.

Tener vigente y/o integrar el comité de espacios a beneficiar

11.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

- Tener vigente el comité de desayunos escolares, ser escuela beneficiada con el Programa de Desayuno Escolar modalidad caliente.
- Presentar solicitud ante el SMDIF o el SEDIF.
- La escuela beneficiada debe contar con un espacio habilitado para el desayunador escolar.

11.7 Características de los apoyos.

11.7.1 Tipo de apoyo y líneas de Acción

NO.	ACCIÓN
6	Entrega de apoyos directos

(Acción 6)

- Dotar con equipamiento para los espacios de alimentación escolar e insumos para huertos escolares.
- Equipamiento para albergue indígena.

11.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.

- a) El equipamiento será entregado por única ocasión, que incluyan: estufón, vaporeras, tarja, tenedores, cucharas, tablonos, sillas, cucharas, refrigerador, licuadora, jarras, cuchillos, sartén, alacena, estantería, escritorio, cobijas, sábanas, almohadas budinera, batidora, tablas para picar, termos de 20 lts, cucharones, micro ondas, tanques de gas y accesorios, vasos, platos, botes para basura, etc.
- b) Los insumos para huertos escolares serán entregados por única ocasión que incluye semilla, carretilla, rastrillo, talacho, regaderas, pala, azadón, manguera, et buroes, sala, sillones, lámparas, tinaco, bomba para agua, laminas, , tela ciclónica , contactos, apagadores, cortinas, cubetas c.
- c) El equipamiento del albergue indígena será según las necesidades con herramienta, literas, colchones, lavadora, televisión, computadora, boiler solar, accesorios de baño, hacer un solo catalogo

11.9 Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- g) Voluntaria (no remunerada)
- h) Libre (no condicionada)
- i) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- j) Solidaria (por ayudar a otros)
- k) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- l) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

11.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

Derechos:

- 1 Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- 2 Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- 3 Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- 4 Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- 5 Recibir orientación y asesoría.

Obligaciones:

- 1 Proporcionar de manera fidedigna los datos necesarios para el trámite del apoyo, así como medios de localización.
- 2 Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
- 3 Se llevará cabo la creación del Comité de Desayunos Escolares
- 4 Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

11.11 Mecánica de operación.

Proceso.

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

El SEDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención.

Seguimiento

El SEDIF establecerá un calendario de verificación de los comités de los espacios alimentarios, con la finalidad de llevar a cabo una bitácora de seguimiento.

12. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

12.1 Objetivo

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), y considerando el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) coadyuvó en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios que se propone sean aplicados para ejercer parte del citado recurso.

- 1.-Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.
- 2.-Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.
- 3.- Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.
- 4.- Creación o fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

12.2 Objetivo específico

Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

12.3 Población Objetivo

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

12.4 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con la población objetivo

12.5 Vigencia

La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

12.6 Requisitos de selección de beneficiarios.

Se parte de la población potencial.

12.7 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

12.8 Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos

12.8.1 Líneas de acción y criterios

Num	Línea de acción	Criterio
1	Fortalecer el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un Centro de Asistencia Social (CAS).	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA
2	Equipamiento de los CAS: Medidas de seguridad y Protección Civil.	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el

		Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivado de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil.
3	Fortalecer la capacitación en los derechos de la niñez del personal de los CAS.	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificados como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y hayan iniciado con el proceso para certificar a su personal en el EC 0934 o EC 0963
4	Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.	El apoyo se otorgará para contar con servicios permanentes de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), a las personas que intervienen en alguna modalidad de cuidados alternativos y que pueden ser entre otros: las familias, servidores públicos, personal que brinda cuidados alternativos en los CAS, así como a NNA.
5	Apoyo para la implementación o mejora de la operación de las modalidades de cuidados alternativos.	El apoyo se otorgará para la implementación o mejora en la operación de las modalidades de cuidados alternativos, bajo los criterios impulsados por la PFPNNA.

- a) Dictámenes de Protección Civil (Gas, Eléctrico y Estructural)
- b) Adecuaciones de Infraestructura en los CAS Equipamiento de Espacios destinados a la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en lo CAS
- c) Otros (as)

12.9 Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA

12.10.1 Líneas de acción y criterios

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Elaboración de campañas de promoción de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para contar con el material necesario para impartir talleres, foros y otros eventos, que permitan llevar a cabo la difusión de los derechos de NNA, en las PPNNA.
2	Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para contar con los servicios de promoción y difusión de derechos de NNA en las PPNNA
3	Fortalecer las capacidades del personal que lleva a cabo las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para capacitar al personal de las PPNNA, en las labores de promoción y difusión de derechos de NNA.
4	Fortalecer la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para llevar a cabo las acciones que permitan la difusión, registro y participación de NNA en la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA.

- a) Campaña permanente preventiva Unidos por la Niñez en las diferentes redes sociales.
- b) Producción de materiales de para promoción y difusión de derechos de (NNA)
- c) Otros (as)

13.1 Instancias Ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa de Atención a Grupos Prioritarios son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

Instancia normativa estatal: SEDIF.

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del FAM-AS Ramo General 33 es el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Durango, y estos se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF Durango a través de la Dirección Atención al Desarrollo de la Comunidad bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente, así como la publicación de las Reglas de Operación.

Instancia normativa federal: SNDIF.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024).

13.2 Coordinación Institucional.

13.2.1 Prevención de duplicidades.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

13.2.2 Convenios de colaboración.

El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo T2.A "Modelo de Reglas de Operación" se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

14. Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

15. Mecánica de Operación.

Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras.

16 .Ejecución de los Programas.

Durante el ejercicio fiscal 2024 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2024.

- a) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS .para el presente ejercicio fiscal 2024
- b) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión.
- c) Pública (SIIP).
- d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados en base a lo establecido en la EIASADC 2024.
- e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- g) La SEDIF radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras, a la DGADC del SNDIF.

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.

Los informes Cuantitativo y Cualitativo deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC

Los informes en físico deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, vía Oficialía de Partes, ubicada en Emiliano Zapata No. 340, piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. El oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx. El área de Desarrollo Comunitario podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

15.Causa de fuerza mayor.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este será modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes, las cuales se darán a conocer de manera oficial por escrito.

17. Evaluación, seguimiento y control.

17.1 Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33). Presupuesto año 2024: \$ **21,066,080.50 veintiun millones sesenta y seis mil ochenta pesos 50/100**

17.2 Evaluación, seguimiento y supervisión.

17.2.1 Interna.

La Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del SEDIF es el área encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado mediante los informes mensuales, así como el Órgano de Control Interno revisa periódicamente la operación de los programas alimentarios.

17.2.2 Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

17.2.3 Control y auditoría.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

17.2.4 Indicadores de resultados.

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Atención a Grupos Prioritarios al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023		Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios				
Datos del Programa Presupuestario						
Programa Presupuestario	1006 FAM Asistencia Social					
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios					
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A					
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas,					
					Presupuesto (millones de pesos):	16,637.4
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024						
Eje						
2 Política Social						
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024						
Primera Cadena de Alineación						
Programa						
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024						
Objetivo Prioritario						
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la						
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR						
Nivel: Fin						
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\left(\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t} - \text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-1}}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-1}} \right) \times 100$	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	-10.	
Nivel: Propósito						
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	$\left(\frac{\text{Prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t} - \text{Prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-1}}{\text{Prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-1}} \right) \times 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.	
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t}}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos}} \right) \times 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	1	
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t}}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t}} \right) \times 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - ANUAL		

Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	90.4
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año t, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año t en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año t en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año t sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a CD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año t / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año t) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24
Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a CD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año t) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF / Número de asesorías programadas) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

18. Transparencia.

18.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://www.difdurango.gob.mx>

Se deberá observar lo establecido en la fracción II del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2022, que establece:

...."II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"....

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]"

18.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se realizan con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G y se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información

de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.aob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP_G.pdf.

18.3 Quejas y denuncias y solicitudes de información.

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF, SMDIF y la Secretaría de Contraloría, del Gobierno Estatales.

a) Subdirección de Programas Alimentarios

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif_alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>

Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: oi.c.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Así mismo, podrá solicitarse información referente a los programas de manera personal, escrita o electrónica a:

a) Subdirección de Programas Alimentarios

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif_alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

19 Anexos.

Anexo 1. Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

(PAPAGUP) 2024

PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAPAGUP) 2024
Anexo T2.B Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PAPAGUP

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPO PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO _____ EN _____ LO _____ SUCESIVO _____ “SMDIF”, _____ REPRESENTADO _____ POR _____, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XIV y demás relativos de la Ley Asistencia Social del Estado.

1.3 Que su representante legal es _____, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como los artículos 4,5,11 y 21, fracción I,V, VI y XI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____...

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____, C.P. _____ Durango, Dgo.

2. “EL SMDIF” declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de Atención a Grupos Prioritarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2024.

2.3 Que el Director (a) del “**DIF MUNICIPAL**”, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la presidente (a) municipal _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto de por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para coordinar la operación del programa Atención a Grupos Prioritarios en adelante denominado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del “EL PROGRAMA”, es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Lo anterior tal como queda referido en el objetivo de la presente estrategia plasmado en el Tomo 1 numeral 1.5, por lo que los recursos del FAM-AS deben comprender todos los aspectos de la asistencia social.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “EL PROGRAMA” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación 2024, que corresponde a la siguiente:

El apoyo de “EL PROGRAMA” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población 2010 y 2020.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa Atención a Grupos Prioritarios otorga apoyos mediante la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con Credencial para personas con Discapacidad, el impulso y fortalecimiento a través del acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios de centros de Rehabilitación para personas con Discapacidad, rehabilitación y/o adecuación y mantenimiento de Casas de Día, equipamiento (para preparación de alimentos) de los Espacios Alimentarios en los CAI y dotar con equipamiento los espacios de alimentación de las escuelas beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente., con base a los componentes de los determinantes de la salud.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera “EL PROGRAMA” corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

- a) “EL SMDIF” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “EL SEDIF”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

“EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024 Tomo 2, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

- a) Elaborar ROP para el programa y del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de la EIASADC 2024, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo T2.A
- b) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación subprogramas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas que así lo indiquen las presentes reglas de operación de la EIASADC, basándose en el Anexo T2.B.
- d) Coordinar la operación de los subprogramas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo de cada subprograma, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- g) Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los subprogramas de la EIASADC.
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el semestre del año.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los subprogramas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- t) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- u) Promover que la selección de beneficiarios de los subprogramas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de atención a grupos prioritarios.
- v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- w) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- x) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- y) Dar a conocer el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. y otorgar capacitación a los SMDIF.
- z) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- aa) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- bb) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de la EIASADC 2024.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los subprogramas de atención a grupos prioritarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia de los apoyos.
- d) Operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas de la EIASADC 2024.
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas de la EIASADC 2024.
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas de la EIASADC 2024 al SEDIF.

SÉPTIMA.-DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**EL PROGRAMA**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**EL SEDIF**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "**EL SEDIF**" _____, Director de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social.
- b) Por "**EL SMDIF**" _____, Director (a).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PAPAGUP 2024 elaborado por el "**SEDIF**", se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a otorgar los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación e acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PAPAGUP 2024 y retroalimentado por el "**SNDIF**", EN CASO DE existir algún cambio a lo programado en el PAGP 2024 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF a más tardar el día 07 de octubre del 2024.

DÉCIMO QUINTA.- DE LAS SANCIONES

"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO OCTAVA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECTOR GENERAL
SEDIF DURANGO

DIRECTOR(A)
SMDIF

DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS,
REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
TESTIGO

ANEXO
Guion para la elaboración del:

PROYECTO ESTATAL ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PEA-GP)

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2024

<SEDIF>

Instrucciones:

El presente documento tiene por objetivo, orientar en la elaboración del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos de Atención Prioritaria (PEA-GP) 2024, el cual forma parte de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 y que el Sistema Estatal DIF puede operar. Este Guion debe ser enviado a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en versión electrónica, a más tardar el día 17 de enero 2024.

Es importante llenar toda la información solicitada en cada uno de los puntos, de acuerdo con lo estipulado en este Guion, el cual no debe sufrir alteración alguna. Para el llenado se deben considerar únicamente los apoyos y/o servicios financiados total o parcialmente con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS).

Las instrucciones y los ejemplos en color rojo deberán ser borrados una vez respondidas las preguntas. Asimismo, se solicita no dejar respuestas en blanco y utilizar la codificación **N/A**, en caso de que la pregunta no aplique a la operación del SEDIF. En dicho caso, es necesario explicar el motivo por el cual no aplica.

Cualquier respuesta en blanco será considerada como información incompleta, incluso si sólo se escribe **N/A** sin explicar los motivos. Finalmente, se solicita que, al enviar el Guion, se cambie el nombre del archivo de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

Nombre abreviado del SEDIF + documento

Ejemplo: "DGO Guion PAPAGUP 2024".

De igual forma, en caso de que el SEDIF no opere este programa en el ejercicio fiscal 2024, deberá notificar por escrito a la DGADC, a más tardar el 24 de enero 2024.

Introducción

Mantener textual los siguientes párrafos:

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene como objetivo Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias.

El presente proyecto tiene como propósito constituir un apoyo para la planeación estratégica, el seguimiento y evaluación de los apoyos y/o servicios, en el marco del programa, el cual será operado por los Sistemas Estatales DIF; así como para detectar y describir las problemáticas a atender y el modelo de operación. También pretende ser una herramienta para la determinación de áreas de oportunidad y detonar acciones de mejora.

Responsable

Indicar el nombre del o los responsables del PEA-GP, así como del responsable operativo del mismo. Agregar datos de contacto.

Datos Generales

Responsable de Seguimiento	
Nombre Completo	
Cargo	
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	
Número Telefónico	
Correo Electrónico	
Responsable Operativo	
Nombre Completo	
Cargo	
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	
Número Telefónico	
Correo Electrónico	

Diagnóstico

En este apartado se deberá establecer un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la o las problemáticas a ser atendidas mediante el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas, es decir, se deberán describir los antecedentes y situación actual de las acciones, apoyos y/o servicios en cuanto a las necesidades de la población, así como respaldar lo mencionado con datos oficiales como son: INEGI, CONAPO, CONEVAL, UNAM, entre otros. Se deberá incluir para cada uno de los subprogramas que se brinden.

Presupuesto asignado al Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Es importante señalar el recurso del Ramo General 33 FAM-AS que será destinado en total al Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Recurso Programado del Ramo General 33 para el Ejercicio Fiscal 2024		
Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Cantidad (\$)	% del FAM-AS total recibido por la entidad, que es destinado a Asistencia Social
Total en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios		

Resumen de los subprogramas (apoyos y/o servicios).

Enlistar los subprogramas (apoyos y/o servicios) que integrarán el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. En el caso de no operar alguno de los subprogramas indicar N/A y especificar.

	Nombre del subprograma	Población objetivo	Tipo de apoyo y/o servicio a entregar	Periodicidad de la entrega del apoyo o servicio
1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad			
2	Subprograma de Atención a Personas Mayores			
3	Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad			

4	Subprograma de Atención a Primera Infancia			
5	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia			
6	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social			

Descripción de los subprogramas

Se deberá llenar la siguiente tabla en todos sus apartados por cada uno de los subprogramas (apoyos y/o servicios), según aplique, que integren el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Copiar y pegar la tabla tantas veces como se requiera).

Nombre del subprograma, (apoyo o servicio)	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad		
Localización Geográfica del subprograma (servicio y/o apoyo)			
Clave de INEGI	Municipios donde se operará		
Objetivo y Justificación			
Objetivo:			
Justificación: (Describir brevemente los motivos por los cuales se opera el presente subprograma, respaldar lo mencionado con datos oficiales y la fuente de la información, se recomienda tomar en cuenta las fuentes de información consideradas en el Tomo 6, en el apartado de focalización).			
Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional			
(Describir brevemente el marco normativo estatal, nacional e internacional por los cuales se opera el presente subprograma).			
Población que se espera atender			
Periodo (Durante el que se proveerá el servicio u otorgará el apoyo)	Proyección de personas beneficiadas (Número estimado de personas a atender durante el ejercicio fiscal)		
Resultados esperados			
Meta (Describir de manera cuantificable [número y unidad de medida] los resultados que se espera obtener)	Impacto (Describir qué impacto se espera tener en la población beneficiaria, de manera cuantificable)		
Mecanismos de evaluación y seguimiento			
Seguimiento (Describir los mecanismos mediante los cuales se verificará las acciones realizadas para la operación del programa)	Evaluación (Describir los mecanismos mediante los cuales se evaluará el programa)		
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma			
Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)	

Ramo General 33 FAM-AS		
Recurso estatal		
Recurso municipal		
Otros recursos		
Total		

Nombre del subprograma, (apoyo o servicio)	Subprograma de Atención a Personas Mayores	
Localización Geográfica del subprograma (servicio y/o apoyo)		
Clave de INEGI	Municipios donde se operará	
Objetivo y Justificación		
Objetivo:		
Justificación: (Describir brevemente los motivos por los cuales se opera el presente subprograma, respaldar lo mencionado con datos oficiales y la fuente de la información, se recomienda tomar en cuenta las fuentes de información consideradas en el Tomo 6, en el apartado de focalización).		
Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional		
(Describir brevemente el marco normativo estatal, nacional e internacional por los cuales se opera el presente subprograma).		
Población que se espera atender		
Periodo (Durante el que se proveerá el servicio u otorgará el apoyo)	Proyección de personas beneficiadas (Número estimado de personas a atender durante el ejercicio fiscal)	
Resultados esperados		
Meta (Describir de manera cuantificable [número y unidad de medida] los resultados que se espera obtener)	Impacto (Describir qué impacto se espera tener en la población beneficiaria)	
Mecanismos de evaluación y seguimiento		
Seguimiento (Describir los mecanismos mediante los cuales se verificará las acciones realizadas para la operación del programa)	Evaluación (Describir los mecanismos mediante los cuales se evaluará el programa)	
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma		
Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)
Ramo General 33 FAM-AS		
Recurso estatal		

Recurso municipal		
Otros recursos		
Total		

Comité y Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Los Sistemas Estatales DIF deberán conformar su Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), e impulsar a que todos los Sistemas Municipales DIF creen sus subcomités APCE para garantizar una adecuada operación y organización ante una situación de emergencia o desastre, así como realizar acciones en materia de previsión, prevención, atención y recuperación.

Para tal efecto, se solicita al SEDIF enviar los siguientes documentos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la EIASADC.

Actas Constitutivas. Los Sistemas Estatales DIF deberán realizar la entrega de las Actas Constitutivas de los Comités Estatales Vigentes de acuerdo al Calendario Anual (14 de abril 2024).

Reporte de Subcomité Municipal APCE. Especificar si el Sistema Estatal DIF cuenta con Comité vigente y mencionar a todos los municipios que cuentan con Subcomités vigentes (no mayor a 3 años) es importante anotar el total de Subcomités con los que cuenta el SEDIF, de acuerdo al Calendario Anual (15 de agosto y 29 de septiembre).

Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre. Se deberá entregar un reporte de las acciones realizadas en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación, el cual será integrado en el Informe Parcial de Cumplimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo al Calendario Vigente (29 de septiembre).

Director u homólogo a cargo de la Estrategia	Atención a Población en Condiciones de Emergencia
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

VII. Acciones De Vigilancia Ciudadana

El sistema Estatal DIF, fomentara la creación del Consejo de Vigilancia Ciudadana en los sistemas Municipales DIF para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Tomo 2 de la EIASADC 2024, y coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas, a continuación se enlistan las acciones:

Señalar las acciones de vigilancia Ciudadana que el SEDIF impulsará con los Sistemas Estatales a fin de propiciar la vigilancia ciudadana, así como las metas programadas.

Acciones de Vigilancia Ciudadana		
	Acciones	Metas
1.	Elaboración de un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.	
2.	Elaboración y distribución de materiales de difusión con los Sistemas Municipales para fortalecer la vigilancia ciudadana.	
3.	Capacitación a los Sistema Municipales en materia de vigilancia ciudadana.	
6.	Seguimiento a quejas y denuncias	

Elaborado por
Nombre, cargo y firma

Validado por
Nombre, cargo y firma

dd/mm/aaaa

Fecha de Elaboración

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Entidad:

Trimestre Reportado:

Fecha de Elaboración:

Table with columns for COBERTURA (Beneficiarios) and DISTRIBUCIÓN (Apoyos/Servicios). Includes rows for gender breakdown and quarterly distribution. Includes signature lines for ELABORÓ, VALIDÓ, and AUTORIZÓ.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

REPORTE TRIMESTRAL DEL RECURSO EJERCIDO
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2023

Entidad:

Trimestre Reportado:

Fecha de Elaboración:

Table showing RECURSO EJERCIDO by sub-programa and month. Columns include investment totals and monthly expenditure from January to December. Includes a TOTAL DEL PROGRAMA row.

ELABORÓ

VALIDÓ

AUTORIZÓ

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma